

Expediente n.º: 1171/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Fecha de iniciación: 22/11/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que comprobado el Inventario municipal de bienes la parcela objeto de solicitud: figura:

Referencia catastral 2165505TL8326N0001BL

- Situación urbanística: Sectores AYE-1 y AYL-1 sin ordenación detallada. Equipamiento y zonas libres
- Dirección: PL M-UR 5 Suelo
- Superficie gráfica: 36.138 m²
- Destino: Bien patrimonial

A la vista de que dicho bien carece de uso por parte del Ayuntamiento y que en las dos licitaciones de las parcelas de regadío municipales no se realizaron ofertas para el arrendamiento de citada parcela.

Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos:

1. Obtención de rendimiento económico al inmueble por dos vías. Primero, el ingreso en concepto de arrendamiento que se obtendría. Y segundo, la reducción de los costes que actualmente tiene el Ayuntamiento por cuotas y tasas de regadío de Confederación Hidrográfica del Duero y la Comunidad de Regantes del Canal de Villagonzalo, que serían asumidos por el arrendatario.
2. Facilitar el mantenimiento de la actividad agrícola tradicional en los núcleos de Nuevo Naharros y Pelabravo.
3. Que en citada parcela está prevista la ejecución de una caseta de control de abastecimiento de agua potable. La ubicación no impediría el aprovechamiento agrícola de la misma. Se incluirán en los Pliegos, cláusulas administrativas que permitan al Ayuntamiento la recuperación de parte o la totalidad de la superficie de la parcela, sin derecho a indemnización por el arrendatario, en caso que fuera necesario para la ejecución de inversiones en la misma

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Resolución de Inicio	Nº 802/2021 29/11/2021
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	21/12/21

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,



RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el Arrendamiento por adjudicación directa parcela AYE-1 y AYL-1 2165505TL8326N0001BL. PL M-UR 5 Suelo. descritos en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de licitación en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Invitar al licitador a participar en el procedimiento para su adjudicación presentando la correspondiente oferta.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Pelabravo, a 21/12/2021; d elo que como Secretario Interventor doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

